



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente. asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier más antiguo de Artillería D. Luis Bustamante y Campaner.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo de dicha arma, con la antigüedad de 18 del actual y destino de Comandante general, Subinspector de Artillería del distrito militar de Castilla la Nueva, en la vacante ocurrida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Tomás de Reina y Reina.

Dado en Palacio á veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reales órdenes

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 3 de Julio de 1887, y por fallecimiento de D. Juan Miguel Nieto, Médico Director en propiedad del establecimiento balneario de Jabaloz;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Médico Director numerario de baños y aguas minero-medicinales á D. Angel Nieto y Menéndez, que es el primero de los Supernumerarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido á virtud de lo solicitado por el propietario del establecimiento balneario de Salinillas de Buradón, en esa provincia, interesando la reducción de la temporada oficial para el uso de las aguas minero-medicinales del referido establecimiento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo consultado por el Real Consejo de Sanidad y propuesto por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, se ha servido disponer que en lo sucesivo la temporada oficial del balneario de Salinillas de Buradón comprenda desde 13 de Junio á 30 de Septiembre de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de Alava.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Vistas las dos únicas proposiciones presentadas en este Ministerio por los Sres. Conde de Michelena y D. Antonio García para optar por concurso al arrendamiento del Teatro Real:

Considerando que según el testimonio adjunto extendido por el Notario D. Francisco Seco de Cáceres del acto público en que se llevó á efecto dicho concurso, la proposición presentada por el Sr. Conde de Michelena es la que además de aceptar en todas sus partes las cláusulas del pliego de condiciones, ofrece mejores proposiciones artísticas, mayores ventajas para la comodidad del público y para el ornato y seguridad del edificio, al propio tiem-

po que garantías suficientes para el exacto cumplimiento del contrato de arrendamiento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que se adjudique al señor Conde de Michelena el arrendamiento del Teatro Real, por el tiempo y con arreglo á las cláusulas exigidas para ello en el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 13 del próximo pasado mes de Marzo, de cuyo pliego formarán parte integrante las diez proposiciones de mejora que en la suya ofrece el Sr. Michelena, debiendo éste en su consecuencia proceder desde luego á cumplir lo prevenido especialmente en las cláusulas 23 y 24 del ya citado pliego de condiciones.

Asimismo, y de la propia Real orden, se ha dispuesto que se autorice á V. I. para que en representación del Estado firme la correspondiente escritura de arrendamiento del Regio Coliseo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE FOMENTO.—*Instrucción pública.*—Acta levantada en el Ministerio de Fomento sobre el resultado del concurso celebrado para el arrendamiento del Teatro Real en 12 de Abril de 1889, por D. Francisco Seco de Cáceres, Académico, Profesor de la de Jurisprudencia de esta Corte, Abogado del Ilustre Colegio de la misma, Secretario honorario de S. M. la Reina Doña Isabel II, Jefe superior honorario de Administración civil y Notario público de su distrito y Colegio territorial.

En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Abril de 1889: reunida á las cinco y media de la tarde de este día en el salón de subastas del Ministerio de Fomento la Junta nombrada por Real orden de 1.º del corriente mes, compuesta del Ilmo. señor D. Vicente Santamaría de Paredes, Director general de Instrucción pública como Presidente, y de los Sres. D. Manuel Flores Calderón y D. Ezequiel Moreno y López de Ayala, Jefes respectivamente de los Negociados de Institutos y Universidades en la misma Dirección general, con asistencia de mí el infrascripto D. Francisco Seco de Cáceres, Notario del Ilustre Colegio de esta Corte y del referido Ministerio, con objeto de proceder á la celebración del concurso público sobre el arren-

damiento por término de cinco años forzados y otros cinco más voluntarios del Teatro Real, que deberá empezar á regir en el próximo mes de Octubre, con arreglo á la Real orden de 11 de Marzo del corriente año y pliego de condiciones formado al efecto, que una y otro, así como el modelo de proposición se hallan insertos en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 13 del propio mes de Marzo; y previo anuncio hecho por un Portero de orden del Sr. Presidente de que se iba á dar principio al concurso y á la apertura pública de los pliegos que con anterioridad á ésta se habían presentado en el Negociado correspondiente y ocupado el salón por un numeroso público, se dió principio á dicho acto por la lectura que hizo el Sr. Moreno y López de Ayala del indicado pliego de condiciones en la parte pertinente al caso y de la Real orden citada de 1.º del presente mes. Terminada esta lectura se hizo entrega al Sr. Presidente por el D. Manuel Flores Calderón de los dos únicos pliegos cerrados de proposiciones que hasta las cinco de esta misma tarde habían sido presentados en el Negociado de su cargo como designado para la recepción de los mismos, los cuales, examinados por los señores de la Junta á presencia del público, fueron sus sobres leídos por mí el Notario, que decían así: Sobre del pliego núm. 1.º—Hay un sello del Ministerio de Fomento.—Teatro Real.—Núm. 1.—Flores Calderón.—Proposición para optar al concurso de arrendamiento del Teatro Real.—Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento.—El Conde de Michelena.

Sobre el pliego núm. 2.º—Hay un sello del Ministerio de Fomento.—Teatro Real. Núm. 2.—Flores Calderón.—Pliego de condiciones que hace D. Antonio Agustín García, domiciliado en la calle del Soldado de esta Corte, núm. 1 duplicado, segundo derecha, para optar al concurso del Teatro Real de Madrid.—Antonio Agustín.

Y á seguida, por el mismo orden numérico de su presentación, se procedió á su apertura por el Sr. Presidente y lectura en alta voz por mí el Notario para la debida publicidad, cuya operación dió el siguiente resultado:

Pliego núm. 1.º: contiene una cédula personal de tercera clase, núm. 17, del corriente ejercicio, expedida por la Administración de Impuestos de esta provincia, á nombre del Excmo. Sr. D. Ramón de Michelena y Padrós, Conde de Michelena, propietario, vecino de esta Corte, domiciliado en la plaza de Oriente, núm. 2, cuarto principal; un resguardo expedido por la Caja general de Depósitos de esta Corte con el núm. 201.406 de entrada, con fecha 10 del corriente mes, por el que acredita que dicho señor ha constituido en la misma como depósito previo para poder tomar parte en este concurso la cantidad de 30.000 pesetas, con arreglo á la condi-

ción 21 de dicho pliego, y una proposición firmada por el mismo que ocupa tres pliegos de papel de la clase 12.ª, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Excmo. Sr.: D. Ramón de Michelena y Padrós, Conde de Michelena, propietario, que vive en esta Corte, plaza de la Villa, núm. 1, cuarto segundo de la derecha, se obliga á tomar en arrendamiento el Teatro Real, con las condiciones del pliego publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 13 de Marzo de 1889, comprometiéndose además á realizar:

En cuanto á las condiciones artísticas

Primera. A fundar, establecer y costear desde el primer año del arriendo, y en el propio Regio Coliseo, una Academia especial, donde cada año podrán recibir enseñanza musical adecuada hasta 50 coristas españoles de ambos sexos, á cuyo efecto, el que suscribe formará el oportuno reglamento que deberá ser presentado á la aprobación de la Junta inspectora nombrada por Real orden de 13 de Marzo último, y en el que se detallarán las condiciones que hayan de reunir los que soliciten ingresar en dicha Academia, el tiempo y forma de llevar á cabo la enseñanza y cuantas prescripciones se consideren convenientes.

El que suscribe considera esta mejora importantísima, puesto que en nuestro país se deja sentir la necesidad apremiante de crear un cuerpo de coros de cuya formación se obtendrán excelentes resultados en beneficio del arte lírico, si se procura constituirle con personas jóvenes, de buena voz y de educación escénica bien dirigida.

Segunda. A fundar, establecer y costear en el Regio Coliseo, desde el segundo año del arriendo, una Academia especial coreográfica donde cada año podrán recibir enseñanza apropiada hasta treinta mujeres españolas, á cuyo efecto el que suscribe redactará un reglamento que se presentará á la aprobación de la referida Junta inspectora, en el que se consigne la edad y demás condiciones que hayan de reunir las jóvenes que ingresen en dicha Academia, el tiempo y forma de llevar á cabo la enseñanza y cuantas prescripciones conduzcan al buen orden en la Academia y al provecho de las discípulas.

También considera el que suscribe que la opinión reclama con imperio el establecimiento de una Academia coreográfica que sea plantel para la formación de un buen cuerpo de baile en el Teatro Real.

En la mayor parte de las grandes óperas se da intervención muy importante al cuerpo coreográfico, que puede deslucir ó abriantar mucho los espectáculos. Y como en nuestra patria los cuerpos de baile se encuentran en evidente inferioridad respecto á los de otros países, estimo de gran provecho para el esplendor del arte lírico la creación de una Academia coreográfica, donde las jóvenes reciban la conveniente instrucción conforme á las exigencias del gusto moderno y á la importancia que los espectáculos de esta índole van adquiriendo.

Tercera. A contratar en cada una de las temporadas que comprende el arrendamiento, además de los artistas que exige el primer apartado de la condición tercera del pliego que comprende las generales de concurso, un tenor serio y una tiple más, ambos de *primo cartello*, por el número de funciones y en la época que consientan los compromisos que á dichos artistas ligan con otras empresas.

Al hacer este ofrecimiento el que suscribe, no obstante ser insuficiente el número de artistas que en las condiciones generales se exigen, se inspira en el deseo de dar más variedad al espectáculo y de complacer á los abonados y al público, aun cuando sacrifique sus intereses, pues nadie ignora hasta qué punto llegan las exorbitantes exigencias de los artistas de *primo cartello*.

Cuarta. A poner en escena en cada una de las temporadas que comprenda el arriendo, una ópera nueva, además de las que se exige en la cuarta de las condiciones generales del concurso.

Entiende el que suscribe que con este ofrecimiento da prueba inequívoca de cuánto se interesa por el brillo y progreso del arte lírico, toda vez que la representación de una ópera nueva más ha de ocasionarle gastos de mucha consideración.

Quinta. A procurar que en las temporadas de la duración del arrendamiento se ponga en escena en el Teatro Real el mayor número posible de óperas del gran repertorio, y de aquellas otras que reconocidamente son del gusto de nuestro público, en cuanto lo consienta la combinación de los repertorios que tengan los artistas contratados, evitando también cuidadosamente la repetición excesiva de aquellos *spartitos* que no despierten gran interés en el público.

Aunque el pliego de condiciones generales deja al que haya de ser arrendatario del Teatro Real en absoluta y omnimoda libertad de poner en escena las óperas que considere más convenientes, sin establecer en cuanto á este punto prevención de ninguna especie; y aun cuando sería favorabilísimo para el arrendatario gozar de esta amplia libertad, el que suscribe, deseoso de complacer á los abonados y al público, y de que resulten más brillantes los espectáculos, ofrece procurar en cuanto sea posible al hacer los contratos con los artistas que hayan de cantar en el Regio Coliseo, que la combinación de sus respectivos repertorios le permitan poner en escena aquellas óperas de insignes maestros, á los cuales nuestro público demuestra señalada afición.

Sexta. A efectuar en cada temporada dos representaciones de ópera extraordinarias, la una para beneficio de las viudas y huérfanos de aquellos escritores y artistas pobres que pertenecieron á la Sociedad de este nombre, y la otra, cuyos productos se destinarán á los fines benéficos que patrocina la ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito.

Este ofrecimiento tiene por objeto el honrar la memoria de artistas y escritores que dejaron en situación precaria á sus familias, y el acrecentar los medios que para el ejercicio de la caridad dispone la noble Junta de Damas de Honor y Mérito.

Séptima. A reformar en el segundo año de la duración del arriendo las butacas del Teatro haciendo nuevas las que sean necesarias.

Esta costosa mejora tendrá por objeto que las butacas ofrezcan mayor comodidad á los que las ocupen; que el aspecto del salón resulte más decoroso y agradable y que no sea tan difícil como lo es ahora el paso entre las diversas filas de butacas por la construcción mal entendida de las que existen actualmente.

Octava. A reformar en el primer año de la duración del arriendo el departamento conocido con el nombre de *Paraiso* en cuanto al decorado y á la mayor comodidad de los concurrentes.

El que suscribe no podrá olvidarse de la reforma del *paraiso*, al que de ordinario concurren parte inteligentísima de nuestro público, gran número de señoras y personas que pertenecen á la clase media de nuestra sociedad, merecedora sin duda alguna de que se procure reformar decorosamente aquel departamento, é introducir en él alguna mejora que contribuya á la mayor comodidad de sus habituales concurrentes.

En cuanto al ornato del Teatro

Novena. A hacer construir dentro de los cinco años de la duración forzosa del arrendamiento un nuevo telón de boca.

Aun cuando todavía podía utilizarse en algunos años el actual telón de boca, por más que se encuentra deteriorado, el que suscribe no ha vacilado en el ofrecimiento de esta costosa mejora que ha de contribuir en gran manera al ornato y embellecimiento del salón de espectáculos de nuestro Teatro Real.

Décima. A introducir algunas convenientes modificaciones en lo relativo al decorado y heroseamiento de las diversas entradas del Teatro que el público utiliza.

Esta reforma la considera el que suscribe indispensable, pues algunas de las entradas del Teatro no corresponden ciertamente á la importancia del Regio Coliseo, tan favorecido por el público más selecto y elegante de la Corte.

Undécima. A establecer por cuenta del que suscribe y á mayor abundamiento de lo que para este fin tenga organizado el Gobierno, aquellos servicios que conduzcan á evitar riesgos por accidentes inesperados, llevando de esta suerte completa tranquilidad al público.

En cuanto á las garantías de que habla el art. 20 del pliego de condiciones generales del concurso, el que suscribe debe manifestar que acepta todas aquellas prescripciones de garantía que dicho pliego contiene, entre las cuales figura la de que el empresario tenga siempre depositado el importe del abono, que sólo podrá ir retirando parcialmente, en virtud de órdenes del Gobierno, con lo cual en ningún caso podrá suceder que el empresario deje incumplida ninguna de sus obligaciones.

Pero sea cualquiera el criterio que respecto á este punto se mantenga, el que suscribe abriga la fundada esperanza de que el Gobierno reconocerá que la mejor garantía de que ha de cumplir exactamente todos sus compromisos, arranca de su propia conducta durante el tiempo que ha tenido á su cargo el arriendo del Teatro Real.

Quien, como el que suscribe, ha cumplido religiosamente todas sus obligaciones, satisfaciendo puntual é íntegramente sus haberes á los artistas, coros, Profesores de orquesta y operarios de toda especie; quien no dió jamás lugar á quejas de ninguna clase ni á reclamaciones judiciales ó gubernativas; quien ha traído y pagado los artistas más eminentes y costosos del mundo, no necesita ciertamente más garantías que su propia honrada historia de empresario, robustecida por las muy suficientes precauciones que se derivan del pliego de condiciones generales.

Madrid 12 de Abril de 1889.—El Conde de Michelena.

Pliego núm. 2.—Contiene una cédula personal de 7.ª clase, núm. 188 del corriente año económico, librada por dicha Administración á nombre de D. Antonio Agustín y García, Abogado y vecino de esta Corte, habitante en la calle del Soldado, núm. 1 duplicado, cuarto segundo de la derecha; un resguardo, núm. 201.421 de entrada, que justifica el depósito previo de 30.000 pesetas hecho por el señor D. A. Agustín y García para tomar parte en el concurso de que se trata, expedido por dicha Caja general de Depósitos con esta fecha; y una proposición firmada por el mismo en la primera cara de un pliego de papel de la clase 11.ª, que copiada literalmente dice así:

«D. Antonio Agustín y García, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, que vive en la calle del Soldado, número 1, piso segundo, se obliga á tomar en arrendamiento el Teatro Real con las condiciones del pliego publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 13 de Marzo de 1889, comprometiéndome además á mejorar dicho pliego en la forma siguiente:

1.ª A depositar como fianza la suma de 80.000 pesetas, en vez de las 30.000 marcadas.

2.ª A destinar anualmente para embellecimiento y mejoras del edificio en aquella parte que la Comisión del Gobierno crea más conveniente, la cantidad de 10.530 pesetas.

3.ª A aumentar el cuerpo de coros hasta el número de 100 individuos de ambos sexos.

4.ª A poner dos óperas nuevas en cada temporada, en vez de una sola que marca la condición 4.ª del pliego.

Madrid á 12 de Abril de 1889.—Antonio Agustín.»

Y no resultando, como va dicho, ningún otro pliego presentado á cuya apertura y publicidad debiera procederse, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, ordenando que las proposiciones presentadas y los resguardo de los depósitos

previos que á las mismas se han acompañado, queden, como quedan por ahora, en poder del Sr. D. Manuel Flores Calderón, á los efectos y hasta tanto que por el Gobierno de S. M. se resuelva lo procedente con vista del resultado de este concurso, acerca de la adjudicación del arrendamiento de que se trata.

De todo lo cual, y no habiendo que hacer consignación de ningún otro particular referente á incidente alguno ó protesta que en el acto se hubiere promovido ó formulado, se levanta la presente acta, que después de leída íntegramente por mí el Secretario, firman conmigo los señores al principio citados, de que doy fe, y lo signo y firmo.—Vicente Santamaría de Paredes.—Manuel Flores Calderón.—Ezequiel Moreno L. de Ayala.—Signado.—Licenciado, Francisco Seco de Cáceres.

Concuerda á la letra con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, bajo el núm. 63 de orden, y en ella dejo nota de la expedición de esta copia que libro para el Ministerio de Fomento en seis pliegos de la clase décima, números 603.994 al 99, ambos inclusive, que rubrico, signo y firmo en Madrid á 16 de Abril de 1889.—Sobresraspado.—Señores: Vale.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice.—Notaría del Licenciado D. Francisco Seco de Cáceres.—Hay una firma que dice: Licenciado Francisco Seco de Cáceres.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

Procedente de hallazgo en la vía pública, se halla depositado en este Gobierno y Sección Central de Vigilancia, un billete del Banco de España de 25 pesetas; y con el fin de que llegue á conocimiento de la persona que lo hubiere extraviado y pueda ésta hacer la reclamación correspondiente en estas oficinas de mi cargo, previa oportuna justificación, he acordado se publique en este periódico oficial á los efectos indicados.

Madrid 27 de Abril de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Procedente de hallazgo en la vía pública, se hallan depositados en este Gobierno un reloj de oro de señora y una cadena del mismo metal; y con el fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pueda éste hacer la oportuna reclamación en estas oficinas de mi cargo, he dispuesto la inserción del presente anuncio á los efectos indicados.

Madrid 27 de Abril de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Sección de Fomento.—Minas

No habiendo satisfecho los dueños de las minas que se relacionan á continuación, el canon de superficie que señala el artículo 80 de la vigente ley de Minas, y declarada la insolvencia de aquellos, según consta de la comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 26 de Noviembre de 1887, he acordado, con esta fecha, caducar las concesiones de las minas de que se trata, y por tanto, fenecidos sus expedientes, al tenor de lo prescrito en el párrafo 2.º del art. 64 y 3.º del 65 de la mencionada ley.

Madrid 16 de Marzo de 1889.—El Gobernador, A. Aguilera.

Relación que se cita

Numero del expediente	Nombre de la mina	Clase de mineral	Numero de pertenencias	Término en que radican	Nombre del registrador
14	Bella Gregoria.....	Plomo.....	18	Rozas de Puerto Real	D. Francisco Javier de Otaola.
24	La mejor de todas..	Hierro.....	16	Prádena del Rincón.	D. Ramón Adame.
25	El descuido de los inteligentes.....	Idem.....	16	Berzosa.....	El mismo.
26	La Perla Negra.....	Idem.....	12	Horcajuelo.....	D. Joaquín Hysern.
27	San Pedro.....	Idem.....	12	Idem.....	D. Ramón Adame.
28	La Marsellesa.....	Sulfato barita	2	San Lorenzo.....	D. Pedro Mage.
29	Santa Isabel.....	Hierro.....	12	Cervera de Buitrago	D. José María Portillo.
30	La Estrella.....	Cobre.....	6	Lozoyuela.....	D. Juan de Vicente y Hedo.
31	La Competidora....	Idem.....	8	Idem.....	D. Inocente Alvarez.
32	Roca.....	Plomo.....	6	Gargantilla.....	D. Juan Ramón Rodríguez.
33	Santa María Ana...	Cobre.....	7	Lozoyuela.....	D. José A. de Echavarría.
34	San José.....	Idem.....	8	Idem.....	El mismo.
35	Sinforosa.....	Plomo.....	12	Gargantilla.....	D. Salvador Millán.
36	San Miguel.....	Idem.....	12	Cervera de Buitrago	D. Juan Cid y Cid.
37	La Gloria.....	Cobre.....	12	Garganta.....	D. Esteban Romanillos Gómez.
38	Inés y Felicia.....	Hierro.....	12	Becerril.....	D. Julio Bouyer.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE MADRID

En el día de hoy se ha encargado nuevamente de la Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia Don Manuel Villapadierna.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes, Corporaciones y contribuyentes.

Madrid 24 de Abril de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

En la Administración Subalterna de Hacienda de Baena, en la provincia de Córdoba, han sido robados los efectos timbrados que á continuación se relacionan.

Esta Delegación recomienda á los Administradores Subalternos de Hacienda y á los Alcaldes, que ejerzan la mayor vigilancia para evitar que circulen los efectos sustraídos en la Subalterna de Baena.

Madrid 24 de Abril de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

EFFECTOS SUSTRÁIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE BAENA (PROVINCIA DE CÓRDOBA).

Papel de pagos al Estado

Numero de papeles	CLASE	NUMERACION
2	1. ^a	3.229 y 30.
4	2. ^a	1.317 al 20.
6	3. ^a	2.523 al 23.
11	4. ^a	5.603 al 10, 5.457, 58 y 61.
28	5. ^a	18.933 al 19.002, 18.962 al 69
30	6. ^a	26.154 al 83.
35	7. ^a	30.522 al 27, 855, 84.
36	8. ^a	46.298, 46.300 al 30, 45.526 al 30.
60	9. ^a	52.556 al 90, 51.556 al 80.
90	10. ^a	41.539 al 627 y 29.
195	10. ^a	32.479 al 658, 33.031 al 45.

Sellos de comunicaciones

15 céntos 2.729, 263 al 66, del 70 al 75

Timbres móviles

10 céntos 00.25, 779, 85, 87, 90, 92 y 9.002, 5.271 al 80.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de

los efectos necesarios para el alumbrado público por petróleo y composturas de los mismos hasta 30 de Junio de 1891, bajo el tipo de 6.000 pesetas cada año.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 600 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de quien corresponda, visada por el Sr. Delegado del Alumbrado.

La subasta tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1889, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Abril de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Belmonte de Tajo

La subasta para arrendamiento á venta libre de los derechos de consumo de esta villa para el próximo año económico de 1889 á 90, se celebrará en el día 12 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, por el tipo de encabezamiento y recargos municipales del 100 por 100 y con sujeción al pliego de condiciones, que se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que también estará en el acto de la subasta.

Belmonte de Tajo 23 Abril de 1889.—El Alcalde, José Sánchez.

Gargantilla

La matrícula industrial para el año económico de 1889 á 90, se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en ella, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Gargantilla 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1889-1890; aperecidos que transcurrido que sea, no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, Pedro Jismero.

Manjirón

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta municipal de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, han acordado subastar los artículos de consumo, y en conjunto con la exclusiva en las ventas al por menor para el próximo año económico de 1889 á 90, estando señalado para su remate el día 5 de Mayo próximo, de las diez de la mañana en adelante, en la casa del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Manjirón 23 de Abril de 1889.—Por el Alcalde, Hilario Ramirez, Secretario.

Manjirón

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1889 á 90, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 13 días, para conocimiento de los vecinos.

Manjirón 23 de Abril de 1889.—Por el Alcalde, Hilario Jiménez.

Navalafuente

La matrícula de contribución industrial de esta villa para el año económico de 1889 á 90, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 13 días, para oír las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes respectivos; pasados los cuales que sean no se oír ninguna.

Navalafuente 24 de Abril de 1889.—El Alcalde, Felipe Hernández.

Paracuellos de Jarama

La matrícula de contribución industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo venidero año económico de 1889 á 90, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría, por espacio de 13 días, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Paracuellos de Jarama 22 de Abril de 1889.—El Alcalde constitucional, Mariano Moreno.

San Sebastián de los Reyes

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios que á continuación se expresan; para cuyos remates se han señalado los días 28 del actual y 3 de Mayo, á las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo los tipos siguientes:

	Pesetas
Derechos de degüello en el Matadero.....	645
Puestos ambulantes.....	125
Medida y romana de uso voluntario.....	150
Pesca del rio Jarama.....	125

El remate expresado corresponde al año económico de 1889-90.

Se anuncia llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Hermenegildo Izquierdo.

Sieteiglesias

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, debidamente autorizado, saca á pública subasta los derechos de las especies de consumo, con la facultad de la exclusiva al por menor, bajo el tipo y pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en el acto del remate en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de Mayo y hora de las diez de su mañana en dicha Secretaría; y caso de no tener efecto dicha subasta, se anuncia una segunda el día 19 del mismo mes á la hora indicada para la primera, conforme previene el art. 246 de la instrucción del ramo; y si tampoco tuviere efecto la segunda, se anuncia una tercera para el 23 del indicado mes y hora precitada, sirviendo de tipo las dos terceras partes del encabezamiento, en atención al art. 248 de la citada instrucción.

Sieteiglesias 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, P. O., Ramiro Ramirez, Secretario.

Valdetorres

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término, formado por el Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Valdetorres 21 de Abril de 1889.—El Alcalde, Félix Matellano.

Villar del Olmo

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público, por término de 13 días, para que los interesados puedan examinarlo y reclamar de agravio, si se creen perjudicados.

Transcurrido dicho plazo no serán atendidas sus reclamaciones.

Villar del Olmo á 22 Abril de 1889.—El Alcalde, Sebastián Hernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Joaquín Sáenz de Graci é Idoy, Teniente del batallón reserva de Madrid, número 3, y Fiscal en la sumaria que se instruye al recluta del reemplazo de 1887 por el cupo del distrito del Hospicio, Ildfonso Hierro Garcia, por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Real orden de 20 de Febrero de 1888 para ser destinado á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Ildfonso Hierro y Garcia, hijo de Ildfonso y de Josefa, natural de Madrid, de profesión estudiante, pelo castaño. cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, para que en el improrrogable plazo de 10 días, á contar desde la publicación de

la presente comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del expresado plazo, se le seguirá la sumaria en rebeldía, parándole los perjuicios que por la ley haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca, captura y conducción á esta Fiscalía del mencionado recluta Ildelfonso Hierro García.

Madrid 10 de Abril de 1889.—Joaquín Sáez de Graci.

Juzgados de primera instancia

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Garrido Andrés, hijo de Galo y de Manuela, natural de Madrid, de 44 años de edad, casado, cantero, que habitó en la calle de Santiago el Verde, núm. 8, piso principal y cuyo actual paradero se ignora: es de estatura alta, pelo negro entrecano, calor moreno, ojos pardos, barba poblada, usa bigote y su nariz y boca regulares, y viste chaqueta y chaleco de lana negra, pantalón de pana color ceniza, sombrero hongo negro y botinas de becerro de igual color, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, se persone en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le instruyó por lesiones; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular de esta Corte, donde quedará á mi disposición.

Madrid 13 de Abril de 1889.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

ESTE

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Elvira Jiménez, domiciliada calle de Felipe IV, núm. 4, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se la sigue por estafa; apercibida de que de no verificarlo se la declarará rebelde.

A la vez, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola, caso de ser habida, á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 10 Abril de 1889.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Rodríguez Lacín.

ESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Este de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de la mitad proindiviso de la finca denominada Encomienda de Sacristanía, sita en el término municipal de Calzada de Calatrava,

partido judicial de Almagro, provincia de Ciudad Real: que linda al Norte con terrenos de D. Martín Malo y D. José María Casado; al Sur con resto de esta finca, perteneciente á la menor Doña Josefa Sucar y Ceriola; Este tierras de varios vecinos de Calzada de Calatrava y al Oeste con el referido resto de la Encomienda de Sacristanía, que corresponde á la expresada Doña Josefa; dicha finca comprende una superficie geométrica total, incluyendo la que corresponde á las construcciones, de 132 hectáreas, 71 áreas y 70 centiáreas, equivalentes á 207 fanegas, distribuidas en viñedos, huerta, terrenos de labor, bodegas y edificios; tasado todo en 540.698 pesetas 42 céntimos; habiéndose señalado para su remate, que será simultáneo, en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Almagro, sin sujeción á tipo, el día 29 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de S. S., sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, plaza de las Salesas; debiendo hacer presente que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la tasación, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 25 de Abril de 1889.—A. Dominguez.—El actuario, Rafael Valdivieso.—Es copia.—R. Valdivieso. 66

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Costa Mateos, natural de Orihuela, vecino de dicha localidad, domiciliado accidentalmente en la calle de Embajadores, núm. 13, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, á fin de practicar cierta diligencia; apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura buena, cara redonda, color moreno, pelo castaño, y viste traje obscuro, y en el caso de ser habido, lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 Enero de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Don Laurentino Ocampo Castrillo, Juez de instrucción del distrito de Oeste de esta Corte, dictada en 5 de Enero último, en el sumario que se instruye por incendio en la tienda de ultramarinos de la calle de Segovia, núm. 32, se cita á Manuel, cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran, que fué dependiente en dicho establecimiento, para que comparezca en

su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; apercibido de que de no concurrir á este primer llamamiento, sin que la causa legítima se lo impida, se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1889.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en 12 del actual, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Consolación Carrasco Caroviuda, de 83 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; apercibido de que de no concurrir á este primer llamamiento, sin que la causa legítima se lo impida, se le declarará incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones.

Dado en Madrid á 26 de Febrero de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en 2 de Diciembre último, en el sumario que se instruye por lesiones á Trinidad de Miguel, se cita á Angel Escalante Ruvi, de 14 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; apercibido de que de no concurrir á este primer llamamiento, sin que causa legítima se lo impida, se le declarará incurso en la multa de diez pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1889.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras.

OESTE

En los autos ejecutivos entablados por los Sres. Villagrasa Hermanos, contra Don José Pérez Díaz, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, fué pronunciada sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid á 23 de Abril de 1889: el Sr. D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste: habiendo visto los autos ejecutivos entablados por los Sres. Villagrasa Hermanos, vecinos y del comercio de esta plaza, representados por el Procurador D. Gil Barrasa y dirigidos por el Letrado D. R. Lavega, contra D. José Pérez Díaz, también de esta vecindad, constituido en rebeldía, sobre pago de la cantidad de 1.180 pesetas, importe de una factura procedente de obra de empapelado, pintado y dorado.

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á sentenciar de remate estos autos, mandando, en su consecuencia, seguir la ejecución adelante hasta hacer efectivo pago á los Sres. Díaz y Uruburu, como cesionarios de los ejecutantes Sres. Villagrasa Hermanos, de la cantidad de 1.180 pesetas, intereses legales, á razón del 6 por 100 anual, desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen, en que expresamente condeno á D. José Pérez Díaz.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará conforme á los artículos 282 y 283 por la rebeldía del ejecutado, insertándose en el BOLETÍN y Diario oficial de Avisos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, si en tiempo oportuno no se utilizase el derecho que otorga el art. 769 de la citada ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Monsalve.»

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido, expido el presente que firmo y rubrico en Madrid á 26 de Abril de 1889.—Juan Joaquín Jiménez. 65

ANUNCIOS

Tranvía del Este de Madrid

Balace cerrado en 31 de Diciembre de 1888

	Pesetas	Cénts.
ACTIVO		
Concesión	150.000	
Estación	206.316	11
Material fijo	346.179	91
Material móvil	168.332	25
Valores en Caja	457.000	
Pérdidas y ganancias ...	78.446	29
Talleres	6.487	55
Almacenes	71.727	01
Gastos de instalación ...	43.148	79
Negociación, obligaciones	91.388	59
Compañía del Gas	225	
Negociación, acciones ...	35.000	
Cuadras de Embajadores.	500	
Finca de Bedmar	5.104	71
Caja	7.385	91
Capital, tracción	101.336	35
Banco de Castilla	3.630	20
Gastos de explotación ...	9.710	60
Labor	4.712	75
	1.788.972	25
PASIVO		
Capital	600.000	
Depósito de Administradores	37.500	
Efectos á pagar	13.300	
Emisión de obligaciones.	718.000	
Fianzas en depósito	2.580	
Depósitos en custodia ...	419.500	
Asociación mutua	892	25
	1.788.972	25

Por el Tranvía del Este de Madrid.—Por el Presidente del Consejo de administración.—El Secretario, Ramón Sayard. 51—P.

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al núm. 103, correspondiente al martes 30 de Abril de 1889

DISTRITO ELECTORAL
de Navalcarnero

Brunete

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la votación para Diputado á Cortes en el día de la fecha, cuyos nombres se inscriben numerándolos por el orden con que van votando.

- 1 D. Esteban Montero.
- 2 Esteban Martín Cuello.
- 3 Julián Uceda.
- 4 Francisco Avilés.
- 5 Anselmo Calvo.
- 6 Esteban Pérez.
- 7 Santos Rodríguez Barba.
- 8 José Rúa Alonso.
- 9 Pedro Redondo.
- 10 Antonio Lucero.
- 11 Antonio Batanero.
- 12 Sebastián Delgado.
- 13 Eusebio Delgado.
- 14 Miguel Menéndez.
- 15 León Maurelo.
- 16 Juan Menéndez.
- 17 Antonio Menéndez.
- 18 Cirilo Revaldería.
- 19 Aquilino Sevilla Retana.
- 20 Bernabé Retana.
- 21 Antonio Sevilla.
- 22 Serapio Nicolás.
- 23 Félix Balboa.
- 24 Manuel Escobar.
- 25 Demetrio Dafauce.
- 26 Policarpo Nicolás.
- 27 Pedro Escobar.
- 28 Manuel Dafauce.
- 29 Ramón Dafauce.
- 30 Pedro Dafauce.
- 31 Florentino Gómez Solano.
- 32 Francisco Aguado.
- 33 Ramón Jiménez.
- 34 Juan Mata Barrio.
- 35 Alvaro Martín.
- 36 Manuel Rivas Cuadrado.
- 37 Gregorio Follente.
- 38 Francisco Bozas Martín.
- 39 Jacinto Llorente.
- 40 Valentín Bravo.
- 41 Vicente García López.
- 42 Luis Martín Ballesteros.
- 43 Ángel de Rozas.
- 44 Segundo Llorente.
- 45 Teodoro Martín.
- 46 Leonardo Granizo.
- 47 Eugenio de Pedro.
- 48 Canuto Medina.
- 49 José García Martín.
- 50 Miguel Avó.
- 51 Juan Salgado.

- 52 D. Pablo Martín Muñoz.
- 53 Melchor Martín.
- 54 Juan Granizo Martín.
- 55 Francisco Gómez.
- 56 Sandalio Ortega.
- 57 Vicente Martín.
- 58 Jacinto Rodríguez Lara.
- 59 Benigno Granizo.
- 60 Santiago González.
- 61 Eduardo Valoquia.
- 62 Restituto Martín.
- 63 Policarpo Calderón Delgado.
- 64 Santiago Manzano.
- 65 Basilio López Gavilanes.
- 66 Eugenio Martín.
- 67 Juan Antonio Garrido.
- 68 Eusebio Sánchez de Rojas.
- 69 José Gómez.
- 70 Manuel Rodríguez.
- 71 Pedro Cubas.
- 72 Pedro Lorenzo.
- 73 Fructuoso de Pablo.
- 74 Aquilino Sevilla Díez.
- 75 Dionisio Esteban.
- 76 Aniceto Follente.
- 77 Félix Llorente García.
- 78 Jerónimo Muñoz.
- 79 José Barrios Francisco.
- 80 Julián Martín García.
- 81 León Llorente García.
- 82 Pablo Llorente Francisco.
- 83 Rafael Rodríguez Barrio.
- 84 Santiago Barrio Martín.
- 85 Severiano Martín Díaz.
- 86 Tomás Bravo Ballesteros.
- 87 Alfonso Fernández Gavilanes.
- 88 Agapito Rodríguez.
- 89 Andrés Manuel.
- 90 Antonio Sevillano Santos.
- 91 Clemente Martín Crespo.
- 92 Clemente Maurelo.
- 93 Estanislao Fernández.
- 94 Francisco Revaldería.
- 95 Fernando Izquierdo.
- 96 Inocente Torres.
- 97 José García Menéndez.
- 98 Juan Tabiro Maurelo.
- 99 Luis Luna Mingo.
- 100 Mateo García Sevillano.
- 101 Manuel Menéndez Maurelo.
- 102 Pablo Baos González.
- 103 Santiago Serrano Pérez.
- 104 Tomás Garrido Bravo.
- 105 Vicente Montero López.
- 106 Eugenio Aguado López.
- 107 Miguel Aparicio.
- 108 Francisco González.
- 109 Juan Pérez Martín.
- 110 Pablo Rufo Avilés.
- 111 Bonifacio Herreros.
- 112 Felipe Martín Taboada.
- 113 Gregorio Calvo Panadero.
- 114 Gabriel Redondo Béjar.

- 115 D. Gabino Rodríguez.
- 116 Lucio Rodríguez.
- 117 Manuel Fernández Varea.
- 118 Modesto Pozuelo Gómez.
- 119 Ramón Merinero Calderón.
- 120 Tiburcio Lucero.
- 121 Teodoro Redondo.
- 122 Vicente Martín Neira.
- 123 Cipriano Uceda Calvo.
- 124 Epifanio Martín Neira.
- 125 Hilario González Martín.
- 126 Juan Martín Fernández.
- 127 Mariano Caumel.
- 128 Pedro Caumel.
- 129 Antonio Avilés Elvira.
- 130 Bruno Rufo.
- 131 Calixto Nieto.
- 132 Eusebio Martín Maestro.
- 133 Eustasio Quevedo Pérez.
- 134 José Baus Maurelo.
- 135 Mateo Maestro Adeba.
- 136 José Gil.
- 137 Antonio González.
- 138 Tiburcio del Castillo.
- 139 Emilio Menéndez.
- 140 Julián Bahía.

Es copia de su original, certificando de su veracidad y exactitud el Presidente é Interventores que suscriben.—Brunete fecha ut supra.—El Presidente, José Gil.—Los Interventores: Emilio Menéndez.—Tiburcio del Castillo.—Julián Bahía.—Antonio González.

Cadalso

- 1 D. Aniceto Canoira.
- 2 Pedro Ramón García Canales.
- 3 Aquilino Matatoros García.
- 4 Justo López Hernández.
- 5 Miguel Canoira López.
- 6 Esteban Sánchez Sáez.
- 7 Ciriaco Canoira.
- 8 Alejandro García Alvarez.
- 9 Eustaquio Carrillo Calobre.
- 10 Pedro Santurde Espinosa.
- 11 Mateo Blanco Lizana.
- 12 Paulino Blanco Lizana.
- 13 Mariano Sangar Blasco.
- 14 Francisco Frontal Montes.
- 15 Aniceto Alvarez Martín.
- 16 Bonifacio Alcázar Lizana.
- 17 Alfonso Alcázar Lizana.
- 18 Eusebio Alvarez Baquera.
- 19 Bernardo García Moreno.
- 20 Toribio García Moreno.
- 21 Eusebio García Alvarez.
- 22 Félix Alvarez Carrillo.
- 23 Salustiano Alvarez Recio.
- 24 Eulogio Sánchez Rodríguez.
- 25 Higinio López Narbón.
- 26 Martín Muro Canoira.
- 27 Ramón Romero García de Alba.

- 28 D. José Villarín López.
- 29 Segundo García Alvarez.
- 30 Crispín Fornis Lado.
- 31 Mariano Martín Mayor.
- 32 Julián López Navas.
- 33 Juan Carrillo Calobre.
- 34 Pedro Abad Moreno.
- 35 Victoriano Gómez Rodríguez.
- 36 Saturnino Sánchez Sánchez.
- 37 Ramón Pérez Veliña.
- 38 Saturnino García Calobre.
- 39 Restituto González Castaño.
- 40 Francisco Montero Montero.
- 41 José Casado Cecilio.
- 42 Jerónimo Bouhoben.
- 43 Francisco Sangar Montero.
- 44 Aquilino Blasco Sangar.
- 45 Eugenio Martín Blasco.
- 46 Manuel Blanco Blasco.
- 47 Esteban Fernández Romero.
- 48 Antonio Sangar Romero.
- 49 Mariano Montero Blanco.
- 50 Tomás Sangar Romero.
- 51 Vicente Sangar Jaro.
- 52 Antolín Blasco Castrejón.
- 53 Jerónimo Herranz Montero.
- 54 Manuel Rueda Blasco.
- 55 Tomás Sangar Villalva.
- 56 Mariano Sangar de Eulogio.
- 57 Jenaro Blanco Blasco.
- 58 Miguel Santayana Arenas.
- 59 Miguel García Alvarez.
- 60 Anselmo García Simil.
- 61 Francisco Moreno Zazo.

Cadalso 21 de Abril de 1889.—El Presidente, Eugenio García.—Los Interventores: Anselmo García.—Miguel García.—Francisco Moreno.—Miguel Santayana.

Cenicientos.

- 1 D. Juan Paz Jiménez.
- 2 Guillermo Jiménez.
- 3 Jerónimo Pinel.
- 4 Mariano Díaz Corralejo.
- 5 Celedonio Fernández.
- 6 Julián de la Hoz Mangas.
- 7 Juan Ferosel.
- 8 Eugenio Lizana Mangas.
- 9 Mariano Lizana Lizana.
- 10 Mateo Jiménez.
- 11 Gregorio Jiménez.
- 12 Hilario Blázquez.
- 13 Bernabé Rodríguez.
- 14 Juan Basoco.
- 15 Pascual Jiménez.
- 16 Vicente Parra.
- 17 Bernardino Ferosel.
- 18 Mateo Montero Adrada.
- 19 Agapito Pérez.
- 20 Román Ferosel.
- 21 Leocadio Sánchez.

- 22 D. Guillermo Clemente.
 23 Pedro Pimentel Fernández.
 24 Eulogio Ampuera.
 25 Galo Herradón.
 26 Manuel Jiménez.
 27 Roque Fernández.
 28 Fermín López.
 29 Gregorio Lizana Lizana.
 30 Vicente Bechú.
 31 Ignacio Bueno.
 32 Ramón Recio.
 33 Martín Blanco.
 34 León Recio.
 35 Cesáreo Díaz Señorís.
 36 Dionisio Díaz.
 37 León Ferosel.

Cenicientos 21 Abril 1889.—El Presidente, León Ferosel.—Los Interventores: Martín Blanco.—León Recio.—Cesáreo Díaz.—Dionisio Díaz Corralejo.

Han obtenido votos los señores siguientes:

D. Alfredo Escobar..... 37

Chapinería

- 1 D. Nicolás Martín Barroso.
 2 Gregorio Panadero Domínguez.
 3 José María Díaz Arroyo.
 4 Lorenzo Hernández Blas.
 5 Francisco Rodrigo Domínguez.
 6 Pedro García del Pozo.
 7 Mariano Redondo Martín.
 8 Pedro Hernández Moya.
 9 Crisanto Martín Hernández.
 10 Tomás Domínguez Domínguez.
 11 Agapito Panadero Moya.
 12 Vicente Panadero Moya.
 13 Francisco Moya Hernández.
 14 Prudencio Domínguez.
 15 José García Serrano.
 16 Marcelo Ramos Rodrigo.
 17 Luis Brunete Gallego.
 18 Pedro Maroto Quijada.
 19 Francisco Maroto Quijada.
 20 Mariano Solorzano Redondo.
 21 Silverio Cristóbal Ramos.
 22 Luis Gallego Manzano.
 23 Félix Domínguez Sánchez.
 24 Santiago Sánchez Sanz.
 25 Mariano Bravo Valverde.
 26 Eleuterio Hernández Ramos.
 27 César Santos Jiménez.
 28 Pedro de Retes Cano.
 29 Pantaleón Quintas Botella.
 30 Lino Colín Alón.
 31 Andrés Botella Domínguez.
 32 Martín Ramos Moreno.
 33 Angel Panadero Roesnilla.
 34 Manuel D. y Domínguez.
 35 Andrés Garcelán Panadero.
 36 Pedro Domínguez Domínguez.
 37 Hilario Sánchez Hernández.
 38 Victorio Rico Rontillo.
 39 Raimundo Panadero Domínguez.
 40 Isidro Santos Blanco.
 41 Daniel Panadero Domínguez.
 42 Claudio Hernández Moya.
 43 Francisco Moya Domínguez.
 44 Vicente Medina Aguilera.
 45 Simón Sánchez Martín.
 46 Benito Blasco Hernández.
 47 Hilario Herrero González.
 48 Bernardo Hernández Ramos.
 49 Ruperto Serrano Quintas.
 50 Casimiro Rodrigo Hernández.
 51 Miguel Domínguez Panadero.
 52 Bruno Moya Panadero.
 53 Narciso Rico Botella.
 54 Gregorio Hernández Sanchez.
 55 Lorenzo Blasco Casado.
 56 Hilario Ibáñez Panadero.
 57 Lorenzo Santos Blanco.
 58 José María Panadero Domínguez.
 59 Agustín Fernández Blasco.
 60 Evaristo Ribagorda Hernández.
 61 Francisco Herrero González.
 62 Eusebio Ibáñez Panadero.
 63 Higinio Ibáñez Panadero.

Chapinería 21 de Abril de 1889.—El Presidente, José María Panadero.—Los Interventores: Lorenzo Blasco.—Lorenzo Santos.—Hilario Ibáñez.—Agustín Fernández.

Las Rozas

- 1 D. José Pedro Torre Elvira.
 2 Pedro Sánchez Serrano.
 3 Gabriel Serrano Calvo.
 4 Antonio Brunete Serrano.
 5 Clemente González García.
 6 Manuel González Serrano.
 7 Isidoro González Simón.
 8 Francisco González Simón.
 9 Ignacio González Simón.
 10 Andrés González Lorente.
 11 José González García.
 12 Angel González Lorente.
 13 Eugenio González Simón.
 14 Eusebio Lorente Benito.
 15 José María Serrano Gómez.
 16 Francisco Ruival Simón.
 17 Gregorio García González.
 18 Gregorio de la Cueva Lorente.
 19 Eustaquio Calvo Serrano.
 20 Eusebio Velasco Milla.
 21 Mariano Tejera Alvarez.
 22 Juan Tejera Rodríguez.
 23 José Sánchez.
 24 Clemente Sánchez Salas.
 25 Alejandro Bravo Martín.
 26 Francisco Palacios Arce.
 27 Eugenio González Simón.
 28 Justo Palacios Alvarez.
 29 José Gómez y Gómez.
 30 Agustín Tejera Rodríguez.
 31 Crispulo Ruiz Herrera.
 32 Teodoro Prieto López.
 33 Francisco Sánchez de Diego.
 34 Ramón Nieto Guija.
 35 Basilio Reyes Bachiller.
 36 Eusebio Martín Bravo.
 37 Jacinto García Bravo.
 38 Benito González Agueda.
 39 Cayetano Bravo Martín.
 40 Sinforoso Guerra Balandrín.
 41 Angel Lozano García.
 42 Mariano Higuera García.
 43 Juan Serrano Rozas.
 44 Tomás Serrano Agueda.
 45 Fernando López Calvo.
 46 Manuel Bravo Martín.
 47 Antonio García Manero.
 48 Galo Lozano Vázquez.
 49 Nicolás Martínez Martínez.
 50 Mariano Serrano Miramón.
 51 Angel Guerrero.
 52 Alejandro Magdaleno Adán.
 53 Ceferino Matey Martín.
 54 Manuel Alvarez Sabido.
 55 Ambrosio Bravo Herranz.
 56 Juan de Plaza y Tirado.
 57 Tomás Rianza Herranz.
 58 Pablo Cuadrado Madrid.
 59 Francisco Toledo Gallego.
 60 Gervasio Gala Bustillo.
 61 Donato Gala Bustillo.
 62 Vicente Gala Bustillo.
 63 Braulio Montero Rodríguez.
 64 Mamerto Montero Rodríguez.
 65 José Bustillo Lorente.
 66 Julián Alvarez Gómez.
 67 Mariano Palacios Bravo.
 68 Miguel de la Carrera López.
 69 Román Martín Vaquero.
 70 Manuel Tallón Palomar.
 71 Bonifacio Lázaro y Lázaro.
 72 Manuel Alvarez Alonso.
 73 Cándido Sánchez Herranz.
 74 Roque Granizo Santos.
 75 Gregorio Velasco Rodríguez.
 76 Manuel Rianza Herranz.
 77 Vicente Bravo Palacios.
 78 Santiago Lázaro Rubio.
 79 Quiterio López Bravo.
 80 Luis de la Carrera López.
 81 Tomás Martín Herranz.
 82 Julián Alvarez Guillén.
 83 Cándido Bustillo Martínez.

- 84 D. Aniceto Magdaleno Labradero
 85 Hipólito Labradero Magdaleno.
 86 Isidro Labradero Magdaleno.
 87 Marcelino Bustillo Montero.
 88 Pedro Labradero Sanz.
 89 Leoncio Calvo Magdaleno.
 90 Hermenegildo Millán Calvo.
 91 Julián Labradero Descalzo.
 92 Román Montero Labradero.
 93 Andrés Labradero Magdaleno.
 94 Pedro Bustillo Labradero.
 95 Vicente Gómez Bravo.
 96 León Labradero Montero.
 97 Juan Calvo Magdaleno.
 98 Manuel Parra Gregorio.
 99 Faustino Casado Abad.
 100 Eusebio Herrero Rozas.
 101 Juan Montero Gil.
 102 Juan Gómez Granizo.
 103 Nicolás Millán Alvarez.
 104 Cirilo Montero Millán.
 105 Dionisio Granizo Millán.
 106 Federico Toledo Nueva.
 107 Mariano Plaza Tirado.
 108 Mariano Herranz Lázaro.
 109 Román Tirado Labradero.
 110 Fernando de la Carrera López.
 111 Tomás Bravo Herranz.
 112 Juan Luengo González.
 113 Manuel Bustillo Magdaleno.
 114 Eusebio de la Carrera López.

Las Rozas 21 de Abril de 1889.—El Presidente, Juan de Plaza.—Los Interventores: Vicente Bravo.—Miguel de la Carrera.—Manuel Rianza.—Gregorio Velasco.

Navalcarnero

- 1 D. Andrés García Pérez.
 2 Manuel de San José.
 3 Higinio Arribas Navarro.
 4 Manuel Barros Gil.
 5 Juan Bautista Gómez.
 6 Eustaquio Arribas Bansi.
 7 Sebastián Fernández Gómez.
 8 Dionisio González Benito.
 9 Entiquiano Usendo Mayorga.
 10 José María Jaén Bajero.
 11 Remigio García Ollas.
 12 Juan Manuel González Rodríguez.
 13 Clemente Lucas Ollas.
 14 Francisco Gutiérrez Barrio.
 15 Higinio Rodríguez Pérez.
 16 Higinio González González.
 17 Pedro Cardena Banasta.
 18 Quintín Lozano Rodríguez.
 19 Pedro García Merinero.
 20 Máximo González Redondo.
 21 Carlos Medrano Arribas.
 22 Felipe Povedano Ollas.
 23 Pedro Gómez Lucas (mayor).
 24 Martín Fernández Santos García.
 25 Pedro Serrano González.
 26 Manuel Cardena Rodríguez.
 27 José Ollero Montero.
 28 Máximo Rodríguez Cuarental.
 29 Lorenzo Izquierdo Navarro.
 30 Felipe Barrio Barrera.
 31 Vicente González Pana.
 32 Tomás Puertas Mangas.
 33 Manuel Serrano González.
 34 Eusebio García Rodríguez.
 35 Mariano Cardena Rodríguez.
 36 Agustín Benito Gómez.
 37 Manuel Herrera Ruiz.
 38 Eustaquio García Pérez.
 39 Pedro Colomo Serrano.
 40 Bernardo Colomo Pablos.
 41 Fermín Pérez Perales.
 42 Matías García Serrano.
 43 Martín Rodríguez Jiménez.
 44 Ramón Valle Bermúdez.
 45 Nicolás San Román Colomo.
 46 Manuel Ollas Cardena.
 47 Pedro Serrano Beltrán.
 48 Luciano Beltrán Megías.
 49 Antonio Bermejo González.

- 50 D. Gregorio de la Morena Rodríguez.
 51 José Rodríguez Ollas.
 52 Pedro Barrio Lucas.
 53 Francisco Valcárcel González.
 54 Mateo Gómez Portal.
 55 Pablo Sánchez.
 56 Agapito Benito Gómez.
 57 José Figuerola Sama.
 58 Rufino Arteaga Rodríguez.
 59 Simón Perales Santana.
 60 Eugenio Gutiérrez Barrio.
 61 Manuel Gallego Cardena.
 62 Pilar Navarro Guzmán.
 63 Eusebio Navarro Cotilla.
 64 Francisco Herranz Colomo.
 65 Francisco Ollas Cardena.
 66 Tomás Ollas Cardena.
 67 Patricio Panadero Arribas.
 68 Jacinto Rodríguez Rodríguez.
 69 Pedro Blas Molina Ramos.
 70 Luis Serrano González.
 71 Vicente Reviejo Blandín.
 72 Félix Gómez Beltrán.
 73 Ignacio Rodríguez Medrano.
 74 Pablo Arteaga González.
 75 Gil Vallejo Fuenlabrada.
 76 Benigno Rodríguez Mejías.
 77 Manuel González Vallejo.
 78 José Sánchez Lázaro.
 79 Antonio González Vallejo.
 80 Laureano Vicente Povedano Ollas.
 81 Nicolás Navarro Arteaga.
 82 Mauricio Navarro Arteaga.
 83 Andrés Lucas Serrano.
 84 Luciano García Quijada.
 85 Juan Rodríguez Ollas.
 86 Juan del Real Redondo.
 87 Vicente Pérez González.
 88 Francisco Benito González.
 89 Antonio Arreo González.
 90 Eugenio San Román Colomo.
 91 Felipe García Ruiz.

Navalcarnero a 21 de Abril de 1889.—El Presidente, Pedro Sañudo.—Los Interventores: Antonio Arreo.—Felipe García.—Francisco Benito.—Eugenio San Román.

Han obtenido votos los señores siguientes:
 D. Alfredo Escobar y Ramírez, 90
 Marqués de Valdeiglesias. 90
 Pedro Sañudo Esles..... 1

Robledo de Chavela

- 1 D. Remigio Abad Quijado.
 2 Victorio Rodríguez Arce.
 3 Eladio Heras Clemente.
 4 Cipriano Crespo Manzano.
 5 Jenaro San Benito.
 6 Mateo Sevilla Carrión.
 7 Romualdo Cano Benito.
 8 Remigio Carrión Sánchez.
 9 Alvaro Hernán Juárez.
 10 Domingo Camargo Quirós.
 11 Alonso Benito Pérez.
 12 Eladio Sevilla Carrión.
 13 Marcos Carrión García.
 14 Ildefonso Martín López.
 15 Olallo Bravo y Bravo.
 16 Pedro Herranz Bravo.
 17 Pablo Estévez Crespo.
 18 Teodoro Estévez Abad.
 19 Francisco López Aldas.
 20 Félix Heras Alberquilla.
 21 Gabino Agudo Crespo.
 22 Silverio Sanz Benito.
 23 Francisco Picano Estévez.
 24 Basilio Soriano García.
 25 Vicente Soriano García.
 26 Cipriano Martín Martín.
 27 Antonio García y García.
 28 Jorge García y García.
 29 Valentín Rodríguez García.
 30 León Jiménez García.
 31 Simón García Soriano.
 32 Lucio Herranz Benito.
 33 Sebastián Soriano García.

- 34 D. Luis García Martín.
- 35 Lorenzo García Herranz.
- 36 Aquilino Rodríguez Soriano.
- 37 Domingo Herranz Juan.
- 38 Manuel Sánchez Pozas.
- 39 Patricio Iglesias Benito.
- 40 Bernardo Martín Martín.
- 41 Hitario García García.
- 42 Guillermo Manzano Heras.
- 43 Eugenio Martín Palomo.
- 44 Atanasio Martín y Martín.
- 45 Antero Peña Rodríguez.
- 46 Galo Palomo Peña.
- 47 Santiago Palomo García.
- 48 Matías Herranz Benito.
- 49 Cándido Jiménez García.
- 50 Calixto Herranz Jiménez.
- 51 León Manzano García.
- 52 Mateo Martín Manzano.
- 53 Julián Sánchez Silva.
- 54 José María García Pinto Ramos
- 55 Domingo Benito Estévez.
- 56 Nicanor Avisón Palomo.
- 57 Agapito Martín Jiménez.
- 58 Francisco Manzano Martín.
- 59 Leandro Hernández Q. Camargo
- 60 Juan Bernaldo de Quirós Sancho
- 61 Juan Martín Martín.
- 62 Estanislao Palomo Pastor.
- 63 Blas Fernández Alberquilla.
- 64 Manuel Pedraza Martín.
- 65 Eusebio Pedraza Martín.
- 66 Rafael Palomo García.
- 67 Andrés Ventura Pastor.
- 68 Ceferino Preciado Herranz.
- 69 Agustín Ventura Fernández.
- 70 Nicolás de la Peña Ventura.
- 71 Sandalio Ventura Fernández.
- 72 Mariano Manzano Pastor.
- 73 Rufino Muñoz Pastor.
- 74 Rufino de Lucas Sánchez.
- 75 Cipriano Hernanz Fernández.
- 76 Andrés Sánchez Ventura.
- 77 Antonio Sánchez Ventura.
- 78 Julio Alvarez Sánchez.
- 79 Tomás Ventura Manzano.
- 80 Nicasio Herranz Ventura.
- 81 Pedro Malarco Ventura.
- 82 Sebastián Clemente Camargo.
- 83 Aniceto Peña Soriano.
- 84 Claudio Esteban Pablo.
- 85 Nicasio Navas Fernández.
- 86 Tomás García Hernanz.
- 87 Antonio Cabrera Sánchez.
- 88 Manuel Esteban Pablo.
- 89 Juan Herranz Arifo.
- 90 Mariano Herranz Pascual.
- 91 Domingo Lobato Adán.
- 92 Isidro Herranz Pascual.
- 93 Marcelo Peña Sánchez.
- 94 Valentín Herranz Pérez.
- 95 Aquilino Picazo Juárez.
- 96 Tomás Alberquilla Silos.
- 97 Eusebio Ventura González.
- 98 Joaquín García.
- 99 Aquilino de la Peña Sánchez.
- 100 Joaquín Bernaldo Q. Sevilla.
- 101 Saturnino Garballano García.
- 102 Isidoro Martín Toldos.
- 103 Quintín Hernández Pastor.
- 104 Juan Jara Medrano Pedraco.
- 105 Miguel Pérez Carrión.
- 106 Victorio Pérez Pedraco.
- 107 Celestino Fuente García.
- 108 Francisco Quirós Sevilla.

- 3 D. Silverio Soto.
- 4 Antonio Fajardo.
- 5 Elías del Campo.
- 6 Luis Delgado.
- 7 Andrés González Bravo.
- 8 Antonio Alarcón Plaza.
- 9 Cecilio González Prado.
- 10 Isidro Rodríguez Martín.
- 11 Luis Rodríguez Martín.
- 12 Pedro Berrocal Jerez.
- 13 Valentín Antón Martín.
- 14 Pedro Bricio Delgado.
- 15 Braulio Salinas Moreno.
- 16 José Fernández Moreno.
- 17 Segundo Ortega Ezquerria.
- 18 Martín Fernández María.
- 19 Francisco Balbuena García.
- 20 Mariano Abascal Martín.
- 21 Galo Sanz Muñoz.
- 22 Mariano García Alonso.
- 23 Agapito Cuenca Montalvo.
- 24 Domingo Montalvo González.
- 25 Facundo Herranz.
- 26 Aquilino Mora.
- 27 Francisco Miranda.
- 28 Manuel Cuesta.
- 29 Pedro Serrano.
- 30 Alejandro Bravo.
- 31 Domingo Dominguez.
- 32 Pedro Hernán Gómez.
- 33 Julián Parra Gila.
- 34 Patricio Alvarez López.
- 35 Justo García Peña.
- 36 Paulino García Sánchez.
- 37 Angel Sanz Clemente.
- 38 Eulogio Brasas Andrés.
- 39 Laureano Leirado.
- 40 José Blanco y Quintas.
- 41 Alejo Miranda.
- 42 Andrés Gippini Gippini.
- 43 Benito Muñoz Nieto.
- 44 Cayetano Gippini Alvarez.
- 45 Cirilo Domínguez Sánchez.
- 46 Clemente Alvarez López.
- 47 Francisco Domínguez Pacios.
- 48 Francisco Lanza Pumera.
- 49 Gregorio Alvarez Jiménez.
- 50 Hilario Alvarez García.
- 51 José López Sánchez.
- 52 Leocadio González Alonso.
- 53 Lucio Fernández López.
- 54 Martín Hernán Gómez.
- 55 Matías Jeronimi Lucas.
- 56 Pedro García López.
- 57 Saturio Alvarez Jiménez.
- 58 Simplicio Díaz Alvarez.
- 59 Tiburcio Mingo Jorge.
- 60 Vicente Andrés Alvarez.
- 61 Juan Jiménez Herráinz.
- 62 Cipriano Jiménez Herranz.
- 63 Luciano García de Castro.
- 64 Juan José Muñoz.
- 65 Juan Bautista Pacheco.
- 66 Felipe Fernández.
- 67 Miguel Pablos.
- 68 Antonio Mateos.
- 69 Pablo Laviada.
- 70 Diego León Ballesteros.
- 71 Florentino Brea Montes.
- 72 Joaquín Sigüenza.
- 73 Lucio Montalvo.
- 74 Mariano Herranz.
- 75 Cecilio Vicente.
- 76 Prudencio Esteban.
- 77 Quintín Valverde.
- 78 Baldomero Cubillo.
- 79 Francisco Muñoz.
- 80 José Fernández Bendicho.
- 81 Pedro Avila.
- 82 Manuel Cadenas.
- 83 Manuel Luz Santos.
- 84 Francisco Vicente.
- 85 Antonio Montalvo.
- 86 Castro Montalvo.
- 87 Crisanto Méndez.
- 88 Lucas Gómez.
- 89 Manuel Lázaro.
- 90 Pedro Guillén.
- 91 Victoriano Balandrá.
- 92 Segundo Hernández.
- 93 Ignacio Cotillo.

- 94 D. Jacinto Castro.
- 95 Fermín Mateos.
- 96 Frutos Camba y Martín.
- 97 Faustino Jiménez Alfaro.
- 98 Valentín de la Puente Ugena.
- 99 Melquiades Rodríguez Miguel.
- 100 Alejandro Bravo.
- 101 Víctor Castiello.
- 102 Nicolás Serrano.

San Lorenzo 21 de Abril de 1889.
El Presidente de la Mesa, Claro Rodríguez Arce.—Los Interventores: Nicolás Serrano.—Florentino Brea.—Victor Cotillo.—Alejandro Bravo.

San Martín de Valdeiglesias

- 1 D. Felipe González Nieto.
- 2 Francisco Blandín Ruano.
- 3 Francisco Espinosa Simón.
- 4 Eugenio Becerril Maqueda.
- 5 Agustín Trabado Bravo.
- 6 Cosme Viades Maqueda.
- 7 Silvestre Matalobos Sasta.
- 8 Lorenzo Zamora Gómez.
- 9 Pedro Bravo Trabado.
- 10 Ricardo Martín Juárez.
- 11 Felipe Escribano Martín.
- 12 Luis Otero Gómez.
- 13 Juan González Ferosel.
- 14 José Vicente Maqueda.
- 15 José Alcones de la Calle.
- 16 Juan Parras Hermosilla.
- 17 Francisco González Garrido.
- 18 Juan Rodríguez Parras.
- 19 Pedro Sánchez Blanco.
- 20 Claudio Jiménez Quiroga.
- 21 Lino López Veleto.
- 22 Cándido Pérez Serrano.
- 23 Manuel Cisneros Bueno.
- 24 Juan Bravo Juárez.
- 25 José Cabezuela Sánchez.
- 26 Manuel Hermosilla Agudo.
- 27 Gumersindo García Maro.
- 28 Dámaso Martín Matalobos.
- 29 Antonio Maqueda Barahona.
- 30 Agustín Rodríguez Alvarez.
- 31 Antonio García Sánchez.
- 32 Fulgencio de Castro Gutiérrez.
- 33 Hilario Rúa Fernández.
- 34 Santiago Delgado Hermosilla.
- 35 Segundo Valdivieso García.
- 36 Adrián Valdivieso.
- 37 Manuel Jiménez Blanco.
- 38 Manuel Sánchez Lastras.
- 39 Sebastián Pérez Hernández.
- 40 Manuel Gómez Cisneros.
- 41 Luciano Ramírez Ocaña.
- 42 Esteban Quirós Trabado.
- 43 Melchor Ramos Ocaña.
- 44 Ildefonso Rodríguez Sánchez.
- 45 Pedro Barahona Hueva.
- 46 Saturnino Manso Pérez.
- 47 Pablo Alvarez Vivanco.
- 48 Agustín Parras Hermosilla.
- 49 Isidro Arias Hermosilla.
- 50 Domingo Rodríguez Ponga.
- 51 Julián Sánchez Cedillo.
- 52 Gabriel Rodríguez Alvarez.
- 53 Pascual Cabezuela Pérez.
- 54 Juan Escribano Martín.
- 55 Pedro Sánchez Ocaña.
- 56 Román Segovia García.
- 57 José Zazo Serrano.
- 58 Marcelino Alvarez Pérez.
- 59 Francisco Rodríguez Juárez.
- 60 Manuel Ordóñez Cisneros.
- 61 Juan Blandín Montero.
- 62 José Trabado Espinosa.
- 63 Fermín Delgado González.
- 64 Bernardino Fernández Bermejo
- 65 Juan García Hernández.
- 66 Tiburcio Bravo Martín.
- 67 Vicente Bravo Yuste.
- 68 Bernardo Ocaña García.
- 69 Faustino Lastras Maqueda.
- 70 Manuel Casla Zapata.
- 71 Adrián Cisneros García.
- 72 Santos Martínez López.
- 73 Manuel Varela Cabezuela.

- 74 D. Manuel García Hermosilla
- 75 Juan Pedro García López
- 76 Manuel Pérez Martín.
- 77 Manuel Castro Maqueda.
- 78 Santiago Lastras Maqueda.
- 79 Arias Alvarez Rodríguez.
- 80 Miguel Zarzalejo Parras.
- 81 Domingo Martín Ramírez.
- 82 Andrés Deza Laso.
- 83 Domingo Lastras Rodríguez.
- 84 Manuel Jiménez Martín.
- 85 Manuel Barderas Sánchez.
- 86 Mariano Ocaña Maqueda.
- 87 José Gil Monzón.
- 88 Bernardino Arias García.
- 89 Domingo Sánchez Martín.
- 90 Benito García Parras.
- 91 Manuel R. Barahona (menor).
- 92 Gumersindo Sánchez y Sánchez
- 93 Tomás Ramos Saguar.
- 94 Manuel Manso Benito.
- 95 Máximo Yuste García.
- 96 Isidro Gómez Sánchez.
- 97 Ramón Redondo Sánchez.
- 98 Manuel Nieto Benito.
- 99 Vicente Barahona Alvarez
- 100 Máximo Hermosilla Parras.
- 101 Pedro Valdivieso Delgado.
- 102 Domingo Ocaña Roldán.
- 103 Vicente Luis Banderas.
- 104 Antonio González López.
- 105 Pedro Pérez Lastras.
- 106 Julián Rodríguez García.
- 107 Manuel Mateo Vendrell.
- 108 Benito Bárcena Delgado.
- 109 Isidoro Delgado Alvarez.
- 110 Dionisio Ramírez Mazo.
- 111 Maximiano López Díaz.
- 112 Leoncio Alvarez Ocaña.

San Martín de Valdeiglesias 21 de Abril de 1889.—El Presidente, César López.—Los Interventores: Tomás Díaz.—Leoncio Alvarez.—Isidoro Delgado.—Maximiano López.—Benito Bárcena.—Dionisio Ramírez.

Han obtenido votos los señores siguientes
D. Alfredo Escobar y Ramírez... 112

Valdemorillo

- 1 D. Venancio Moreno Gamello.
- 2 Enrique Asenjo Gutiérrez.
- 3 Silvestre Moreno Villar.
- 4 Doroteo Gutiérrez Serrano.
- 5 Apolinar Hernández Hipólito.
- 6 Pedro Conde Herrera.
- 7 Sebastián Rodrigo Pozas.
- 8 Francisco Hernández López.
- 9 Hilario Redondo Plaza.
- 10 Tomás Bravo Criado.
- 11 Eugenio Tejero Gamella.
- 12 Lucas Suja Falcó.
- 13 Lucas Beltrán Caicedo .
- 14 Luis González Corral
- 15 Victoriano Hernández González:
- 16 Manuel Mateo Sevillano.
- 17 Severiano Bonacasa Criado.
- 18 Juan Sancho Corral.
- 19 Demetrio Aguilar Miguel.
- 20 Felipe Pérez González.
- 21 Severo Gamella Sevillano.
- 22 Atanasio Hernández Elvira.
- 23 Vicente Tejero Rufo.
- 24 Dámaso Sánchez Urosa.
- 25 Victoriano Rodrigo Serrano.
- 26 Mariano Hernández Moreno.
- 27 Eduardo Pérez Martínez.
- 28 Feliciano Berruete Rubio.
- 29 Dionisio Zamorano Miguel.
- 30 Julián Pascual Martínez.
- 31 Félix López Espinosa.
- 32 José Alonso Miranda.
- 33 Francisco Escotado Valls.
- 34 José Rodríguez Adán.
- 35 Eusebio Miguel Hernández.
- 36 Fernando Martínez Carrasco.
- 37 Juan Miguel Arribas.
- 38 Rufino Greciano Martín.
- 39 Andrés Guadaña Rodríguez.
- 40 Francisco Lázaro Peral.

Han obtenido votos los señores siguientes:
D. Alfredo Escobar y Ramírez... 99
Papeletas en blanco..... 9
Robledo de Chavela 25 de Abril de 1889.—El Presidente, Francisco Bernaldo de Quirós.—Los Interventores: Celestino de la Fuente —Victorio Pérez.—Miguel Pérez.—Juan García de Medrano.

San Lorenzo

- 1 D. Benito Maldonado.
- 2 Gregorio Sánchez.

41 D. Mateo Greciano Cuenca.
 42 Ponciano Gamella Entero.
 43 Apolonio González Fernández.
 44 Florentino Varea Gutiérrez.
 45 Agustín Rodrigo Fernández.
 46 Jorge Bravo Elvira.
 47 Laureano Bravo Zamorano.
 48 Manuel Serrano Miguel.
 49 Antonio Cruz Tomás.
 50 Julián García Cabreza.
 51 Rufo Gómez Cerezo.
 52 Tomás Hernández Serrano.
 53 Eulogio Gamella Entero.
 54 Nicolás Gamella Partida.
 55 Julián Mateos Fernández.
 56 Eusebio Toribio Gómez.
 57 Pablo Partida Elvira.
 58 Valentín Hernández Moreno.
 59 Mariano Martínez Redondo.
 60 Pedro González Aguilar.
 61 Luis Villena López.
 62 Galo Hernández Villena.
 63 Demetrio Asenjo Gutiérrez.
 64 Ramón Gamonal Alfayate.
 65 Blas Rodrigo Fernández.
 66 Enrique Rodrigo Serrano.
 67 Nicasio Rodrigo Partida.
 68 Víctor Aracil Hernández.
 69 Leandro Valle Gutiérrez.
 70 Cesáreo Calvo Tejera.
 71 Leonardo Botello Herrero.
 72 Mariano Plaza Castillo.
 73 Dámaso Peña Ventura.
 74 Nicolás Ventura Ventura.
 75 Vicente Ventura Ventura.
 76 Antonio García Plaza.
 77 Manuel González y González.
 78 Vicente Ventura de la Peña.
 79 Mariano Plaza Adrada.
 80 Manuel Rodríguez Olguera.
 81 Celedonio Plaza Clemente.
 82 Alejandro González Corral.
 83 Félix Martín Castellano.
 84 Bonifacio Hernández López.
 85 Maximo García Herranz.
 86 Eulogio Elvira Pérez.
 87 Marcelino Lázaro Martín.
 88 Demetrio Entero Castellano.
 89 Fernando Castellano Rodrigo.
 90 Antonio García Hernández.
 91 Juan Hernández Villena.
 92 Hilario Gamella Villena.
 93 Venancio Partido Serrano.
 94 Marcos Rubio Pablos.
 95 Francisco Gala Alonso.
 96 Valentín Gala Serrano.
 97 Julián Mugarza Pascual.
 98 Julián Hernández Villena.
 99 Alejandro Arévalo Teresa.
 100 Julián Baltasar Serrano.
 101 Esteban Casado Hernández.
 102 Policarpo Sáez Sevilla.
 103 Inocente Cáceres Miguel.
 104 Romualdo Casado Serrano.
 105 Ignacio Sánchez Paz.
 106 Abdón Rodríguez Sánchez.
 107 Nicolás Rubio Clemente.
 108 Pío González Sánchez.
 109 Andrés Gil Gutiérrez.
 110 Nicolás Hernández Sáez.
 111 Agustín Blasco Serrano.
 112 Eugenio Blasco Granizo.
 113 Niceto Baltasar Serrano.
 114 Raimundo González Sánchez.
 115 Pío Rodríguez González.
 116 Bartolomé Barcelo Lago.
 117 Galo Baltasar Serrano.
 118 José González Serrano.

119 D. Gabriel Povedano Sánchez.
 120 Pedro Quirós Báñez.
 121 Mariano Serrano Serrano.
 122 Francisco Ventura Ventura.
 123 Mariano Casado Serrano.
 124 Ignacio Terceño Antonio.
 125 León Sánchez Sanabria.
 126 Eugenio Aguilar López.
 127 Blas Partida Bravo.
 128 Cristino Redondo Rodrigo.
 129 Esteban Tejero Bravo.
 130 Gabino Entero Mendoza.
 131 Pedro Serrano Vicente.
 132 Hilario Gamella Entero.
 133 Benito Criado Bazo.
 134 Clemente Rodrigo Fernández.
 135 Francisco Bravo Tejero.
 136 Domingo Beltrán Caicedo.
 137 Mariano Beltrán Caicedo.
 138 Agustín Ramos Rodrigo.
 139 Blas González Fernández.
 140 Ceferino Bravo Rufo.
 141 Ceferino Redondo Plaza.
 142 Clemente Acedos Lopez.
 143 Gregorio Rufo Bravo.
 144 Isidoro Gamella Riza.
 145 J. Manuel González Fernández.
 146 Manuel Corral Villeno.
 147 Miguel Depor Cobos.
 148 Remigio Soriano Manzano.
 149 Vicente Moreno Gamella.
 150 Valentín Acedos López.
 151 Blas Cabrero Aguilar.
 152 Evaristo Gutiérrez Serrano.
 153 Francisco Gutiérrez Serrano.
 154 Nicasio Gutiérrez Robledo.

Valdemorillo 21 de Abril de 1889.—
 El Presidente, Juan Beltrán.—Los In-
 terventores: Nicasio Gutiérrez.—Eva-
 risto Gutiérrez.—Francisco Gutié-
 rrez.—Blas Cabrero.

Han obtenido votos los señores siguientes:

D. Alfredo Escobar y Ramírez... 154

Villamantilla

1 D. Antonio Zamorano Lozano.
 2 Juan Antonio Moreno Lozano.
 3 Juan Núñez Lozano.
 4 Román Lozano González.
 5 José Zamorano Pérez.
 6 Gabino Rodríguez Tríguez.
 7 Esteban Lozano Gálvez.
 8 Pedro Gálvez Serrano.
 9 Román Lozano Morena.
 10 Martín Núñez Lozano.
 11 Vicente García Núñez.
 12 Gil Rodríguez Rey.
 13 Manuel Lozano Díaz.
 14 Mateo Gálvez Lozano.
 15 Mauricio Lorenzo Agudo.
 16 Matías Hernández Galán.
 17 Fructuoso Núñez Lorenzo.
 18 Fernando Serrano Manzano.
 19 Valentín Zamorano Lozano.
 20 Esteban Agudo Núñez.
 21 Manuel Fernández Losada.
 22 Eugenio Manzano Núñez.
 23 Gregorio Lozano Morena.
 24 Ramón Lozano Morena.
 25 Raimundo Lozano Núñez.
 26 Miguel Zamorano Agudo.
 27 Fausto Agudo Gálvez.
 28 Andrés Núñez Rodríguez.
 29 Fulgencio Núñez Rodríguez.
 30 Pedro Rodríguez Rey.

31 D. Juan Millán Tríguez.
 32 Hilario González y González.
 33 Francisco Daoiz Pérez.
 34 Martín Collado Zamorano.
 35 Plácido Gálvez Zamorano.
 36 Mariano Agudo Rodríguez.
 37 Eduardo Asenjo Núñez.
 38 Lorenzo Asenjo Núñez.
 39 Jorge Arce Pérez.
 40 Angel Agudo Gálvez.
 41 Juan Velasco Panadero.
 42 Regino González y González.
 43 Mateo Recas Portillo.
 44 Manuel Fernández Rufo.
 45 Narciso Cazorla Orgaz.
 46 Cecilio Portillo González.
 47 Antonio Alonso Orgaz.
 48 Angel Benito Orgaz.
 49 Valentín García Fernández.
 50 Lorenzo Benito Orgaz.
 51 Agapito Orgaz Fernández.
 52 Esteban Orgaz y Portillo.
 53 Félix García Benito.
 54 Demetrio Morales y Rufo.
 55 Rufino Orgaz y Fernández.
 56 Santiago Blázquez y Fernández.
 57 Juan Cazorla Orgaz.
 58 Pablo Rodríguez y Rodríguez.
 59 Luis Mata Rodríguez.
 60 Benigno Fuentes Arenal.
 61 Mauricio Maroto Arenal.
 62 Venancio López Lozoya.
 63 Julián González Lozano.
 64 Santiago González Lozano.
 65 Ciriaco Fernández Millán.
 66 Isidro González Nieto.
 67 Zoilo González Salcedo.
 68 Manuel Castellano Rivagorda.
 69 Dionisio Núñez Castellano.
 70 Eusebio Romo Prado.
 71 Agustín López Arroyo.
 72 Eustaquio Reneses Sánchez.
 73 Pablo Dalama Donoso.
 74 Lucas Sánchez Romero.
 75 Pablo Lozano Folguera.
 76 Fernando Povedano Lozano.
 77 Francisco Ribagorda Pérez.
 78 Pablo González Serrano.
 79 Romualdo Povedano Bermejo.
 80 Alejandro Nieto Pérez.
 81 Hilario Rodríguez Gómez.
 82 Lorenzo Rodríguez Serrano.
 83 Ventura González Nieto.
 84 Lope Rodríguez Serrano.
 85 Marcelino Delgado Redondo.
 86 Isidro González y González.
 87 Juan Povedano Lozano.
 88 Patricio Lozano Rodríguez.
 89 Antonio Agudo Serrano.
 90 Miguel Agudo Rey.
 91 Manuel Rodríguez Serrano.
 92 Fausto Serrano Domínguez.
 93 Juan Ortega García.
 94 Florentino Ortega Orgaz.
 95 Juan Povedano González.
 96 Manuel González Rodríguez.
 97 Juan Ruiz Alonso.
 98 Ventura Martín Fernández.
 99 Facundo Pintado Rodríguez.
 100 Florencio Godino Colomo.
 101 Raimundo Alonso Orgaz.
 102 Esteban Apolinar Peña.
 103 Esteban Díaz Jiménez.
 104 José Alonso Pacheco.
 105 Manuel Sánchez Tronco.
 106 Trifón Martín Trompeta.
 107 Gregorio Colomo Molina.
 108 Manuel Núñez Lozano.

109 D. Vicente Manzano Núñez.
 110 Tomás Blasco y Ramos.
 111 Dionisio Morena y Lozano
 112 Matías Herranz Pérez.

Tomás Blasco.—Matías Herranz.—
 Dionisio de la Morena.—Manuel Loza-
 no Núñez.—Vicente Manzano.

Villa del Prado.

1 D. Camilo Suárez.
 2 Atilano Martín.
 3 Mariano González Toro.
 4 Matías Alvarez.
 5 Lorenzo Hurtado Sampedro.
 6 Jerónimo García Carrasco.
 7 Lucio Manzano Moreno.
 8 Julián Montero Lesdeña.
 9 Félix Jiménez Redondo.
 10 Eusebio Blázquez Sánchez.
 11 Antolín Sampayo Redondo.
 12 Fermín Redondo Camarena.
 13 Francisco Jiménez Pérez.
 14 Nicomedes Benito Megía.
 15 Esteban Quinto Cabañas.
 16 Félix Estévez Reyes.
 17 Juan Antonio Mora Gómez.
 18 Guillermo Blázquez García.
 19 Felipe Sampedro Quirós.
 20 Calixto Mora Gordo.
 21 Bernardino del Val Manzano.
 22 Basilio González Carras.
 23 Guillermo Rivera Carrasco.
 24 Luis Alvarez Corral.
 25 Angel Rodríguez Cervantes.
 26 Melitón Blázquez Rivera.
 27 Antonio Dupozo Sánchez.
 28 Miguel Corral Navarro.
 29 Ramón Palacios González.
 30 Juan Manuel García Escudero.
 31 Ricardo González Maldonado.
 32 Agustín Medina Sanromán.
 33 José García Escudero.
 34 Julián Cruchet González.
 35 Cirilo Begue Sánchez.
 36 Mariano Méndez Mayoral.
 37 Pedro Perlado Arahuetes.
 38 Sandalio Vázquez Mayoral.
 39 Hilario Alvarez Corral.
 40 Eusebio Luquero Redondo.
 41 Isidro Blasco Sánchez.
 42 León García Carrasco.
 43 Carlos Nieto Benito.
 44 Feliciano Andriño Elvira.
 45 Pablo Hernández Cano.
 46 Atilano Benito Megías.
 47 Ambrosio García Crespo.
 48 Juan Blázquez Ribera.
 49 Joaquín Reguilón Sampedro.
 50 Ambrosio García Abad.
 51 José Maldonado García.
 52 Tomás Palacios González.

Villa del Prado 21 de Abril 1889.—
 El Presidente, Joaquín Reguilón.—Los
 Interventores: Atilano Benito.—Feli-
 ciano Andriño.—Victoriano Benito.—
 Ambrosio García Crespo.

Han obtenido votos los señores siguientes:

D. Alfredo Escobar y Ramírez,
 Marqués de Valdeiglesias... 52

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ÍNDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Abril de 1889

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto sobre el expediente y autos de competencia negativa entre el Gobernador de la provincia de Segovia y el Juez de primera instancia de la capital.—Día 5, núm. 82.

Idem sobre el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Valencia y el Juez municipal de Jaraco.—Día 9, número 85.

Idem sobre el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de Bande.—Día 23, núm. 97.

Idem sobre el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de la provincia de Zamora y el Juez de instrucción de la misma capital.—Día 24, número 98.

Idem sobre el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de instrucción de Ramales.—Día 26, número 100.

Idem, id., id.—Día 29, núm. 102.

Ministerio de Estado

Cancillería.—Audiencia particular al Sr. D. Teodoro de Bunder de Melstraeck, como Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica en esta Corte.—Día 16, núm. 91.

Exposición y Real decreto sobre la categoría de la Real Orden de Isabel la Católica superior á la de Caballero, sin haber sido agraciado con la inmediata inferior.—Día 24, núm. 98.

Cancillería.—Disponiendo que la Corte vista de luto durante diez días, con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa Eugenia de Suecia.—Día 29, número 102.

Ministerio de Gracia y Justicia

Exposición y Real decreto sobre reducción de la plantilla del personal de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.—Día 2, número 79.

Real orden sobre jubilación á Jueces y Magistrados sin tacha en el ejercicio de cargos modestos.—Idem, id.

Idem sobre la ley orgánica del Poder judicial.—Día 8, núm. 84.

Idem sobre concesión de permutas en

tre los Registradores de la propiedad.—Idem, id.

Exposición y Real decreto sobre cumplimiento de condenas de los reos varones.—Día 19, núm. 94.

Reales decretos conmutando la pena de muerte por la inmediata de cadena perpetua.—Día 24, núm. 98.

Ministerio de la Guerra

Exposición y Real decreto sobre las 140 zonas en que se halla dividido el territorio de la Península é islas Baleares para los efectos del reclutamiento y reemplazo del Ejército.—Día 3, núm. 80.

Real decreto sobre nombramiento de Jefe de brigada del distrito de Castilla la Nueva.—Día 13, núm. 89.

Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Alférez tercer Ayudante del Cuerpo de Estado Mayor de Plaza, Don Francisco Sobredo Torres.—Día 19, número 94.

Reales decretos sobre concesión de indultos de la pena de muerte, conmutándose por la inmediata de cadena perpetua.—Día 24, núm. 98.

Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier más antiguo de Artillería, D. Luis Bustamante y Campaner.—Día 30, núm. 103.

Ministerio de Hacienda

Real orden considerando definitivas las reglas establecidas en la Real orden de 16 de Mayo de 1888 para la realización y fiscalización de los productos comprendidos en las partidas 6.ª, 7.ª y 8.ª del Arancel.—Día 8, núm. 84.

Real decreto sobre jubilación del cargo de Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Día 13, núm. 89.

Real orden sobre el expediente instruido proponiendo la anulación de la cuenta de Rentas públicas de Zaragoza.—Día 15, número 90.

Idem sobre el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Manuel Romero Flores, empresario de la Plaza de Toros de esta capital.—Día 16, núm. 91.

Idem sobre el expediente que se instruyó en virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Julio del año último, acerca de si las *mistelas* deben considerarse como vinos ó licores.—Día 20, núm. 95.

Exposición y Real decreto declarando suprimidos los depósitos mercantiles de

tabacos en rama y elaborados de producción nacional.—Día 22, núm. 96.

Real decreto aprobando el reglamento para llevar á efecto lo dispuesto en la ley de 23 de Julio de 1885, sobre conversión á metálico de las rentas que percibe el Estado en frutos ó especies.—Día 29, número 102.

Ministerio de la Gobernación

Real orden sobre el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra la providencia de ese Gobierno.—Día 1.º, núm. 78.

Idem disponiendo que el Sr. Gobernador de la provincia gire personalmente una visita de inspección á todos los ramos y servicios de la Administración municipal de Madrid.—Día 3, núm. 80.

Idem sobre el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Plaza Hernández contra el acuerdo de ese Gobierno.—Día 6, núm. 83.

Idem sobre el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta capital para contratar un empréstito de 100 millones de pesetas.—Día 12, núm. 88.

Real decreto sobre las elecciones ordinarias para la renovación bienal de la mitad de los Concejales.—Día 16, número 91.

Real orden sobre el informe pedido por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad acerca de la *sacarina* y sus efectos.—Día 17, núm. 92.

Idem sobre el expediente relativo á la consulta de la Junta provincial de Beneficencia de Barcelona, acerca de si los Abogados y Procuradores deben ser considerados como tales, aunque no estén matriculados en su respectivo Colegio.—Día 22, núm. 96.

Idem sobre la exposición de varios tratantes en reses de cerda pidiendo ampliación de los plazos marcados para la matanza de las referidas reses.—Día 23, número 99.

Idem nombrando Médico Director numerario de baños y aguas minero-medicinales á D. Angel Nieto y Menéndez.—Día 30, núm. 103.

Idem disponiendo que en lo sucesivo la temporada oficial del balneario de Salinillas de Buradón comprenda desde 15 de Junio á 30 de Septiembre de cada año.—Idem, id.

Ministerio de Fomento

Ley otorgando un ferrocarril económico que partiendo de Madrid termine en el pueblo de San Martín de la Vega.—Día 16, número 91.

Idem incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que partiendo de la del puerto de Lumbreras á Almería en el sitio llamado de la Ballabona, pase por la ciudad de Cuevas y las Herrerías, terminando en el barranco Jaroso de Sierra Almagrera.—Idem, id.

Idem sobre los Maestros de primera enseñanza de Establecimientos penales.—Idem, id.

Real orden disponiendo se adjudique al Sr. Conde de Michelena el arrendamiento del Teatro Real.—Día 30, número 103.

Ministerio de Ultramar

Exposición y Real decreto admitiendo á público concurso proposiciones que tengan por objeto la construcción é inmersión de tres cables telegráficos submarinos que han de unir la isla de Luzón con la de Panay, ésta con la de Negros, y esta última con la de Cebú.—Día 16, núm. 91.

Consejo de Estado

Sobre el pleito contencioso administrativo de Doña Concepción Baraycoa y Huelves.—Día 1.º, núm. 78.

Tribunal de Cuentas del Reino

Sobre el expediente de la cuenta de Caja rendida por D. Ramón Rodríguez Méndez.—Día 4, núm. 81.

Sobre el expediente de cuenta de Caja de la provincia de Madrid del mes de Agosto de 1871.—Día 15, núm. 90.

Sobre el expediente de examen de la cuenta de Caja de la provincia de Madrid del mes de Junio de 1871.—Día 18, número 93.

Gobierno civil

Sobre el expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Manuel González y González.—Día 1.º, número 78.

Pérdida de un pollino.—Día 2, número 79.

Circular del Ministerio de la Gobernación para que los Ayuntamientos al determinar los ingresos para cubrir los gastos de sus presupuestos tienen que acudir, ante todo, á los recursos propios proce-

dentes de bienes y valores de toda clase que correspondan á los Municipios.—Día 6, núm. 83.

Sobre expropiación de varios terrenos en término municipal de Canillejas.—Día 10, núm. 86.

Idem id. de varios terrenos en término municipal de Vicálvaro.—Día 13, núm. 90.

Idem id. de varios terrenos en término municipal de Perales de Tajuña.—Día 16, número 91.

Hallazgo de una manteleta de señora.—Idem, id.

Pérdida de dos caballerías mayores.—Día 18, núm. 93.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo.—Día 23, núm. 97.

Sobre petición de la propiedad de seis pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *La Unión*.—Día 23, número 99.

Idem id. de 16 pertenencias de id., titulada *La Amistad*.—Idem, id.

Sobre expropiación de varios terrenos en término municipal de Algete.—Día 27, número 101.

Idem de los terrenos ocupados por las acequias de riego denominadas del Este y Sur.—Idem, id.

Hallazgo en la vía pública de un billete del Banco de España de 25 pesetas.—Día 30, núm. 103.

Idem de un reloj de señora.—Idem, idem.

Sobre el canon de superficie de minas.—Idem, id.

Diputación provincial

Sesiones de 20 y 21 Febrero de 1889.—Día 1.º, núm. 78.

Idem de 22 y 23 de Febrero.—Día 2, número 79.

Sesión de 23 de Febrero.—Día 3, número 80.

Sesiones de 26 y 27 de Febrero.—Día 4, núm. 81.

Idem de 28 de Febrero y 8 de Marzo de 1889.—Día 5, núm. 82.

Idem de 9 y 11 de Marzo.—Día 8, número 84.

Sesión de 12 de Marzo.—Día 9, número 85.

Idem de 13 de Marzo.—Día 11, número 87.

Sesiones de 14, 15 y 16 de Marzo.—Día 13, núm. 89.

Sesión de 18 de Marzo.—Día 13, número 90.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1888 á 1889.—Idem, id.

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Marzo.—Idem, id.

Subasta de las obras para el establecimiento de malecones en el kilómetro 10 de la carretera provincial de Meco á los Santos de la Humosa.—Día 18, núm. 93.

Sobre concesión de un plazo de 15 días, para que los particulares puedan ofrecer edificios en venta ó renta.—Día 23, número 97.

Sesiones de 19 y 20 de Marzo.—Día 24, núm. 98.

Idem de 21 y 28 de Marzo.—Día 25, número 99.

Idem de 1.º, 8 y 9 de Abril.—Día 26, número 100.

Repartimiento aprobado por la Diputación provincial durante el año económico de 1889-90.—Idem, id.

Sesiones de 10 y 11 de Abril.—Día 27, número 101.

Comisión provincial

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Marzo.—Día 2, núm. 79.

Sesiones de 21, 22, 23 y 27 de Marzo de 1889.—Día 3, núm. 82.

Sesión de 28 de Marzo.—Día 8, número 84.

Sesiones de 29 y 30 de Marzo.—Día 9, número 85.

Sesión de 1.º de Abril.—Día 11, número 87.

Idem de 2 de Abril.—Día 15, número 90.

Sesiones de 3 y 4 de Abril.—Día 17, número 92.

Idem de 5 y 6 de Abril.—Día 20, número 93.

Sesión de 7 de Abril.—Día 22, número 96.

Idem de 8 de Abril.—Día 24, número 98.

Idem de 9 de Abril.—Día 25, número 99.

Idem de 10 de Abril.—Día 26, número 100.

Sesión de 11 de Abril.—Día 27, número 101.

Sesiones de 12, 13 y 14 de Abril.—Día 29, núm. 102.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Abril.—Idem, id.

Junta provincial de Instrucción pública

Circular sobre las cantidades que les corresponden á los Maestros por el aumento gradual de sueldo del ejercicio de 1887 á 88.—Día 15, núm. 90.

Delegación de Hacienda

Sobre provisión en propiedad de los cargos de Recaudadores.—Día 1.º, número 78.

Sobre el expediente promovido por el Ayuntamiento de Zarzalejo.—Día 2, número 79.

Sobre el expediente incoado para resolver la consulta elevada por el Delegado de Hacienda de la provincia de Logroño.—Día 4, núm. 81.

Sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Romero Flores, Empresario de la Plaza de Toros de esta capital.—Día 5, núm. 82.

Sobre el expediente promovido por el Ayuntamiento de Robledo de Chavela.—Día 11, núm. 87.

Sobre los recargos municipales que han de aplicarse á enjugar el importe de la primera enseñanza.—Día 16, número 91.

Sobre los débitos de los Ayuntamientos de El Berrueco y Redueña.—Idem, idem.

Citación á varios deudores por contribución territorial.—Día 18, núm. 93.

Sobre la vacante del cargo de Recaudador del partido de Colmenar Viejo.—Día 19, núm. 94.

Sobre los efectos timbrados sustraídos de la Depositaria-Pagaduría de la provincia de Málaga.—Día 20, núm. 95.

Sobre los Administradores Subalternos de Hacienda.—Día 23, núm. 97.

Recordatorio á los propietarios de fincas rústicas y urbanas.—Día 23, número 99.

Sobre los efectos timbrados robados en la Administración Subalterna de Hacienda de Baena.—Día 30, núm. 103.

Intervención de Hacienda

Aplicación dada á los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial.—Día 22, núm. 96.

Administración de Contribuciones

Sobre la contribución accidental.—Día 1.º, núm. 78.

Sobre el expediente de apremio de Doña Josefa Gómez Linares.—Idem, id.

Sobre extravío de un recibo de la contribución industrial.—Día 2, núm. 79.

Sobre la contribución industrial y de comercio.—Día 3, núm. 82.

Idem, id., id.—Día 6, núm. 83.

Sobre la contribución industrial accidental.—Día 9, núm. 83.

Sobre la contribución industrial.—Idem, id.

Idem id. accidental.—Día 12, número 88.

Sobre la Sección de Recaudación.—Día 13, núm. 89.

Sobre el expediente de apremio de una sociedad mercantil.—Día 15, núm. 90.

Sobre extravío de un recibo de la contribución industrial.—Día 19, núm. 94.

Sobre la contribución industrial accidental.—Día 25, núm. 99.

Administración de Impuestos y Propiedades

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 13, núm. 89.

Idem, id., id.—Día 17, núm. 92.

Idem de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Día 22, núm. 96.

Sobre cédulas personales.—Día 23, número 97.

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Idem, id.

Sobre abono de parte de multa que le corresponde á D. Victoriano Martínez.—Día 25, núm. 99.

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 27, núm. 101.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.